



## Municipalidad de Crespo

2024

### Nota

#### Número:

**Referencia:** Decreto Concurso 023-202 nafta grado 2 consumo mes de abril de 2024-  
Expediente Electrónico EX-2024-00006953- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

**A:** Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP),  
Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Sergio Daniel  
Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi  
(SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Yamila Natali Franco  
(AI#SEHP),

#### Con Copia A:

---

#### De mi mayor consideración:

#### VISTO:

La necesidad de realizar la adquisición de nafta grado 2 consumo mes de Abril de 2024, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se torna necesario proceder a realizar un llamado a Concurso de Precios a los fines de poder efectuar la adquisición.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA:**

**Art.1°**.-Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado a Concurso de Precios objeto del presente Decreto.

**Art. 2°**.-Llábase a Concurso de Precios N° 033/2024 para la adquisición de:

**Ítem 1)** Cinco Mil (5000) litros de nafta grado 2 consumo mes de Abril de 2024 para vehículos municipales, cuyas características se ajustarán a los Pliegos de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Art.°3**.-Fíjase el Presupuesto oficial en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$ 4.590.000,00).

**Art. 4°**.-Determinase que las propuestas se recepcionarán por Sección Suministros hasta el día de su apertura que se llevará a cabo el 26 de Marzo de 2024, a la hora 11,00.

**Art. 5°**.-Designase para integrar la Comisión de Estudio de las propuestas del Concurso de Precios N° 033/2024, a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

**Art. 6°**.-Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 03- Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 04- Función 70 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 01- Función 01 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 01- Función 30 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 10; Finalidad 02- Función 10 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01 y Finalidad 02- Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01.

**Art.7°**.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.8°**.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.